



Resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 30 de diciembre).

Por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 30 diciembre), modificada por Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Subsecretaría (BOE de 24 de marzo) por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño puedan adquirir nueva especialidad.

Por Resolución de 18 de julio de 2023, publicada en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la misma fecha, se ordena la exposición de las listas de los aspirantes que han obtenido la calificación de «apto o apta» en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con lo dispuesto en la base 23.3 del Título II de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, una vez comprobado por el órgano convocante que los aspirantes que han obtenido la calificación de «apto» reúnen los requisitos exigidos en el apartado 17 del presente Título, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden por la que se declara «apto o apta» a los aspirantes con indicación de la nueva especialidad adquirida.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría resuelve:

Primero. - Declarar «aptos o aptas» a los y las aspirantes que han superado el procedimiento de adquisición de nueva especialidad haciendo pública, en el Anexo a esta Resolución, la lista única de aspirantes con indicación de la especialidad adquirida.

Segundo. - De acuerdo con lo establecido en la base 23 de la Resolución de convocatoria, los profesores que, por la presente Resolución, adquieren la nueva especialidad están exentos de realización de la fase de prácticas.

Tercero. - La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudiera poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de los funcionarios docentes.

Cuarto. - Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan su domicilio o bien ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1. i) en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1. i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar





desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Liborio López García

ANEXO

Relación de funcionarios de carrera que han superado el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 30 de diciembre), modificada por Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Subsecretaría (BOE de 24 de marzo)

Dirección Provincial de Ceuta

APellidos y Nombre	DNI	Cuerpo	Especialidad
Palas Sánchez, Sergio	***5577**	0590-PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	010-FRANCÉS
Merino Díaz, Carlos	***9948**	0590-PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	107-INFORMATICA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CSV : GEN-0edd-cb49-933c-e0fd-8122-0e0f-cbd5-0ea0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIBORIO LÓPEZ GARCÍA | FECHA : 11/08/2023 14:11 | Resuelve

